DECRETO 1771 DE 2001

(agosto 28)

por el cual se autoriza a un funcionario de la Dirección Nacional de Estupefacientes para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento Andino ha extendido invitación al doctor Gabriel Merchán Benavides, Director Nacional de Estupefacientes, para que participe en el Encuentro Regional "Los Parlamentos Nacionales Frente a la Narcoactividad", que se realizará en Caracas, Venezuela del día 30 al 31 de agosto de 2001;

Que se estima necesaria la participación del doctor Gabriel Merchán Benavides, Director Nacional de Estupefacientes, al mencionado evento;

Que la invitación comprende el pago por parte del Parlamento Andino, de los gastos de transporte, alimentación y alojamiento del funcionario invitado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política "los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno";

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Gabriel Merchán Benavides, Director Nacional de Estupefacientes, para que participe en el Encuentro Regional "Los Parlamentos Nacionales Frente a la Narcoactividad", que se realizará en Caracas, Venezuela, del día 30 al 31 de agosto de 2001.

La presente autorización se extiende además para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación del funcionario invitado.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de agosto de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.